



MARCO COMPARATIVO: NORMATIVIDAD COLOMBIANA (DECRETO 2649/1993
RELATIVO A PROVISIÓN DE PASIVOS) VS NIC 37 PROVISIONES PASIVOS Y
ACTIVOS CONTINGENTES

GINA PAOLA SIERRA LARA

CÓDIGO: 2301634

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONTADURIA PÚBLICA

Bogotá D.C

2014



MARCO COMPARATIVO: NORMATIVIDAD COLOMBIANA (DECRETO 2649/1993
RELATIVO A PROVISIÓN DE PASIVOS) VS NIC 37 PROVISIONES PASIVOS Y
ACTIVOS CONTINGENTES

GINA PAOLA SIERRA LARA

MONÓGRAFIA: (Para obtener el título de Contador Público)

Director: ROBINSON DUEÑAS CASALLAS

Docente Académico

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTADURIA PÚBLICA

Bogotá D.C

2014

Nota de aceptación.

Firma del jurado.

Firma del jurado.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial e importante en mi vida, por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarte cada día más y por el inmenso amor que me has brindado.

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias infinitas a Dios, por haberme dado la oportunidad más hermosa de mi vida, por haberme dado la sabiduría para desarrollar mi carrera, y mi proyecto de grado. Gracias especiales a mis padres por sus consejos, su apoyo y su orientación en cada una de las etapas de mi carrera, esto fue esencial para este triunfo.

A mis profesores, por su tiempo, por su apoyo así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Agradezco igualmente a la Universidad Militar Nueva Granada por haberme aportado todos los conocimientos y las experiencias que me permitieron crecer como persona y como profesional ya que de ahora en adelante seré el reflejo de mi universidad con un gran orgullo.

A mis familiares y amigos gracias porque siempre estuvieron presentes para brindarme toda su ayuda.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	1
1. INTRODUCCION	2
2. OBJETIVOS ALCANCES Y METODOLOGIA	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos Especificos.....	3
2.3 Alcance	3
2.4 Metodología	4
3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	6
4. RESEÑA HISTORICA DEL ORIGEN Y POLITIZACION DE LA REGULACION Y MARCO CONTABLE INTERNACIONAL.....	7
4.1 NIC 37 PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES	10
4.1.1 Concepto y Alcance	10
4.1.2 Objetivo	11
4.1.3 Deficiciones.....	11
4.1.4 Reconocimientos.....	12
4.1.4.1 Provisiones	12
4.1.4.2 Obligación Presente	13
4.1.4.3Medición	13
5. MARCO COMPARATIVO NORMATIVIDAD COLOMBIANA Vs NIC 37	15
5.1 Decreto 2649 del 29 de Diciembre de 1993	15
5.1.1 Alcance y Objetivos	15
5.1.2 Definiciones	15
5.1.3 Reconocimiento	16
5.1.4 Medición	17
5.2 Comparación entre NIC 37 y Decreto 2649/1993 - Provisión, Pasivos contingentes	18
5.2.1Alcance	18

	7
5.2.2 Reconocimiento	19
5.2.2.1 Provisiones	19
5.2.3 Medición	20
5.2.3.1 Provienes	20
5.2.4 Revelación	22
5.2.4.1 Provisiones	22
6. CONCLUSIONES	23
7. RECOMENDACIÓN	24
8. REFERENCIAS	25

Lista de Tablas

Tabla 1. NIC 37 y Decreto 2649/1993	18
Tabla 2. NIC 37 y Decreto 2649/1993	18
Tabla 3. NIC 37 y Decreto 2649/1993	22

GLOSARIO

Provisiones: En la Norma se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

NIC: Normas Internacionales Contables

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

Contingente: Puede o no suceder, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

IASB: International Accounting Standards Board

FASB: Comisión normativa de la contabilidad financiera de los EUA

AECA: Es la única institución profesional española emisora de Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados y de pronunciamientos y estudios sobre buenas prácticas en gestión empresarial.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente trabajo busca entender la perspectiva de la verdadera intención, utilización y concepción de la normatividad contable Colombiana e Internacional, en el ámbito del DECRETO 2649/1993, en lo concerniente a la provisión de pasivos y la Norma Internacional de Contabilidad 37 (Provisión de pasivos y activos contingentes). Por tal motivo se estudia la situación contable, normativa, social y política desencadenada por la implementación, adopción y relaciones existentes de la norma internacional con otras normas de orden nacional y organizaciones vinculadas, en donde el aspecto principal gira entorno de cambiar la estructura de la forma de presentar la información contable, unificando conceptos, alcances, definiciones y objetivos.

Por ello el estudio de la convergencia entre la norma internacional y la norma colombiana no escapa según (Tua, Pereda, J; 2002) a esa inserción. Así, todos los organismos emisores de normas, desde los comienzos de la regulación, han emitido pronunciamientos conceptuales, llamados a delimitar las características de dicha complementación, que deben ser claras en el ámbito de la elaboración, interpretación y posterior aplicación de sus normas.

En contraste, se busca comprender el nuevo marco al cual se enfrenta el sistema contable colombiano, colocando como ejemplo el comparativo entre la normatividad colombiana (decreto 2649/1993 relativo a provisión de pasivos) vs NIC 37 provisiones de pasivos y activos contingentes ya que como lo afirma Túa (2002), la globalización de la información es el determinante para complementar la globalización económica.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivo general

Analizar los aspectos conceptuales, técnicos e instrumentales de la NIC 37 (PROVISIONES PASIVOS ACTIVOS CONTINGENTES), frente a la regulación local.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar la base normativa y legal que enmarca el contexto de la implementación, armonización y adopción de la normatividad contable internacional NIC 37 (provisiones, pasivos y activos contingentes) y la de su par vigente en la normatividad colombiana.
- Evaluar la eficacia del modelo implementado en la NIC 37 y su similar en Colombia el decreto 2649/1993.
- Valorar la nueva visión de la política contable, su cohesión con los elementos que conforman cada norma contable internacional (NIC 37) y prever los efectos globales para la sociedad contable colombiana a lo largo de todo el proceso histórico citado.

2.3. Alcance

El desarrollo del presente trabajo pretende el entendimiento de las implicaciones que trajo consigo la adopción y proceso de implementación de la NIC 37 en Colombia acerca de la utilización de las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como en la forma de revelar la información complementaria suficiente que permitiera a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de estas partidas.

2.4 Metodología

Para la realización de esta monografía se realizan las actividades que se listan a continuación para el logro de cada uno de los objetivos específicos propuestos:

Objetivo 1: Para la identificación de la base normativa y legal que enmarca el contexto de la implementación, armonización y adopción de la normatividad contable internacional NIC 37(provisiones, pasivos y activos contingentes) y la de su par vigente en la normatividad colombiana,

- Se realizó un inventario de las normas, leyes, decretos emitidos en Colombia en materia contable.
- Se seleccionaron aquellas relacionadas con provisiones, pasivos y activos contingentes
- Se detalló la reglamentación y normalización en materia de provisiones, pasivos y activos contingentes que apliquen para Colombia

Objetivo 2: Evaluar la eficacia, eficiencia del modelo implementado en la NIC 37 y su similar en Colombia el decreto 2649/1993.

- Se realizó un cuadro comparativo entre la NIC 37 y el decreto 2649 de 1993
- Se resaltaron las diferencias y similitudes en lo promulgado por las dos normas
- Se realizó una contextualización para la situación empresarial colombiana de la aplicación de cada norma

Objetivo 3: Valorar la nueva visión de la política contable, su cohesión con los elementos que conforman cada norma contable internacional (NIC 37) y prever los efectos globales para la sociedad contable colombiana a lo largo de todo el proceso histórico citado.

- Se establecieron las ventajas y desventajas de los aspectos propuestos por la NIC 37 y por el decreto 2649 de 1993 en materia de provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Se detalló la facilidad o dificultad de la implementación de lo propuesto por la NIC 37 en comparación con lo promulgado por el decreto 2649 de 1993 para las empresas a nivel contable.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Hasta hace unos años, en cada país la contabilidad existía dentro de un contexto de leyes, mercados, instituciones, tradiciones económicas y culturales y de sus realidades políticas. Sin embargo la globalización de los mercados y, por supuesto de las empresas, hizo necesario la unificación de los criterios de desarrollo contable a nivel internacional, identificando la necesidad de adoptar los lineamientos internacionales en aras de poder competir y estar a la altura de sus pares.

En el presente trabajo se analizará lo relacionado con el tema de la provisión de pasivos, los cuales nacen de la necesidad de prever obligaciones derivadas de los contratos, sobre las cuales no se tiene una información exacta y para no subestimar los gastos del período se calcula un valor aproximado mediante métodos de reconocido valor técnico, que sirven para contabilizar provisionalmente los gastos que tienen una relación de causalidad, proporcionalidad y necesario sobre los resultados económicos en la producción de la renta con el fin de llevar a los estados financieros el correspondiente gasto o costo. Por ende, la realización de un comparativo entre lo promulgado por el decreto 2649 de 1993 y la NIC 37 permitirá visualizar la forma en la que la normatividad hasta entonces vigente en Colombia debe enfrentar el reto de la implementación de la normatividad internacional. A partir de lo anterior se planteó la siguiente pregunta de investigación: *¿Cómo se afecta el desarrollo contable en Colombia, en materia de provisión de pasivos, con la adopción de la NIC 37 en comparación con lo hasta entonces promulgado al respecto por el decreto 2649 de 1993?*

4. RESEÑA HISTORICA DEL ORIGEN Y POLITIZACIÓN DE LA REGULACIÓN Y MARCO CONTABLE INTERNACIONAL.

En el desarrollo descriptivo de esta monografía se hace palpable y de peculiar interés plasmar una breve reseña del origen y politización de la regulación contable colombiana e internacional para plasmar los diversos cambios que ha surgido dentro del contexto interno del marco de las entidades encargadas de la elaboración, verificación y publicación de las mismas. Cabe mencionar que esta reseña toma como referente la concepción que posee Túa(2002, p. 2) de la normatividad contable internacional.

El proceso de búsqueda de un soporte teórico para la regulación ha seguido dentro de la normatividad contable internacional unas etapas similares en la normalización internacional:

El IASB necesitó, en un momento de su trayectoria, para apoyarse en una Constitución contable, que fuese fiable, que sintetizara todos y cada uno de los principios básicos de su planteamiento teórico. Con ello buscaba un apoyo para sus normas pero, además, perseguía encontrar argumentos para disminuir las alternativas presentes en sus pronunciamientos anteriores, como consecuencia de su Proyecto de Comparabilidad.

Entonces apareció, en 1988, el Marco Conceptual. A partir de ese momento ha sido utilizado por el IASB para reducir y propender que todos los países quienes utilizan este marco minimicen al máximo las alternativas presentes en sus normas, pero también, para revisar y ampliar las ya publicadas, así como para elaborar otras nuevas.

Con ello, el Marco Conceptual es el compendio de los principios y criterios intrínsecos en las Normas Internacionales, por lo que es un instrumento necesario, incluso ineludible, para adentrarse en el análisis, estudio y comprensión de estas.

En 1989 surge el *Marco Conceptual* bajo las siguientes características:

- a) Hipótesis fundamentales
- b) Los elementos de los estados financieros
- c) Reconocimiento de los elementos de los estados financieros
- d) Medición de los elementos de los estados financieros
- e) Conceptos de capital y de mantenimiento del capital

Con el fin de reducir según el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad las diferencias por medio de la búsqueda de la armonización entre las regulaciones, normas contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de los estados financieros.

El IASB propendía que esta armonización fuese más amplia centrándose en los estados financieros que se preparan con el propósito de suministrar información que sea útil para la toma de decisiones económicas.

En 1999 el Marco Conceptual, tanto en la en versión del IASB, como en la de AECA está dado un marco conceptual determinado bajos los siguientes puntos principales:

1. Objetivos de la información
2. Hipótesis básicas
3. Características cualitativas
4. Definición de los elementos
5. Criterios de reconocimiento de los elementos
6. Criterios de valoración
7. Criterios de mantenimiento del capital

En el 2005, con ocasión de la publicación del documento Proyecto de Marco Conceptual Conjunto, producto del Acuerdo de Convergencia suscrito en Norwalk, ambos organismos emisores de estándares internacionales señalan las “consecuencias de incluir la neutralidad y excluir la prudencia”, afirmando que “mientras que los estadounidenses han criticado las prácticas tradicionales de contabilidad europeas sus prácticas o iniciativas están encaminadas hacia un mismo punto convergente.

En julio de 2006 el Consejo divulgó para comentario público un documento de discusión sobre la armonización contable. Ese mismo documento se publicó también por el FASB. El Consejo y el FASB recibieron 179 respuestas. En sus nuevas deliberaciones sobre las cuestiones de este tema, el Consejo consideró todos los comentarios recibidos e información obtenida del alcance de otras iniciativas (IASCF, 2010).

En mayo de 2008 el Consejo y el FASB publicaron conjuntamente un proyecto de norma. Los consejos recibieron 142 respuestas. El Consejo consideró nuevamente todas las cuestiones Este documento es el resultado de esas reconsideraciones (Ibid, 2010).

En el 2010 se publica el marco conceptual para la información financiera cuyos propósitos son (Ibid, 2010):

- (a) Ayudar al Consejo en el desarrollo de futuras NIIF y en la revisión de las existentes.
- (b) Ayudar al Consejo en la promoción de la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de estados financieros, mediante el suministro de bases para la reducción del número de tratamientos contables alternativos permitidos por las NIIF.
- (c) Ayudar a los organismos nacionales de emisión de normas en el desarrollo de las normas nacionales.

- (d) Ayudar los preparadores de estados financieros, en la aplicación de las NIIF y en el tratamiento de algunos aspectos que todavía no han sido objeto de una NIIF.
- (e) Ayudar a los auditores en la formación de una opinión acerca de si los estados financieros están de acuerdo con las NIIF.
- (f) Ayudar a los usuarios de los estados financieros en la interpretación de la información contenida en los estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF; y
- (g) Suministrar a todos aquéllos interesados en la labor del IASB, información acerca de su enfoque para la formulación de las NIIF.

Toda esta evolución normativa lo que busca en cuanto a las diferencias formales, es la orientación del sistema contable hacia la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la elaboración de un itinerario lógico-deductivo que tome como punto de partida los objetivos impuestos a la información financiera, implicando una nueva ordenación de los conceptos, así como algunos cambios de denominaciones para los mismos, más acordes con las construcciones teóricas elaboradas en las últimas décadas en la concepción contable (Ibid, 2010).

4.1. NIC 37: Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes

4.1.1. Concepto y alcance

La NIC 37 prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente.

Esta NIC claramente no aplica para los siguientes casos:

- a) Aquéllos derivados de los instrumentos financieros y que se lleven su contabilidad a valor razonable.
- b) Aquellos derivados de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es de carácter oneroso y se prevén pérdidas.
- c) Aquellos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados.
- d) Aquellos de los que se ocupe alguna otra Norma.

4.1.2. Objetivo

Esta Norma tiene como principal objetivo el asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de dichas partidas (Ibid, 2010, p. A817).

4.1.3. Definiciones

- a)** Provisiones: En la Norma se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- b)** Obligación Implícita: Es la obligación que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que debido a eventos pasados referentes a políticas empresariales que son de dominio público o a declaraciones efectuada de forma concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de

responsabilidades; creando una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- c) Pasivo: es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- d) Obligación Legal: es aquella que se deriva de un contrato condicionado de manera explícita o implícita, a la legislación u otra causa de tipo legal.
- e) Pasivo Contingente: Una obligación posible, presente surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no o curran uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- f) Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

4.1.4. Reconocimiento

4.1.4.1. Provisiones

Debe reconocerse una provisión si y solo si se den las siguientes condiciones:

- a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b) Cuando la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación, sólo en casos extremadamente excepcionales no será posible la estimación de la cuantía de la deuda (Ibid, 2010, p. A820).

4.1.4.2. Obligación presente

En algunos casos excepcionales no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario (Ibid, 2010, p. A820).

4.1.4.3. Medición

a) Mejor estimación

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

(Párrafo 37): La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Para la pertinencia del trabajo realizado es de relevante importancia resaltar las comparaciones expuestas dentro del marco de esta NIC y estipuladas en los párrafos (11 y 12).

b) Comparación de las provisiones con otros pasivos

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

En contraste con las provisiones:

- (a) Los acreedores comerciales son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados o recibidos por la entidad,
- (b) Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por el suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagados, facturados o acordados formalmente con el proveedor, e incluyen las partidas que se deben a los empleados.

5. MARCO COMPARATIVO NORMATIVIDAD COLOMBIANA VS NIC 37

5.1 Decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

5.1.1 Alcance y objetivos

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas (Decreto 2649, 1993).¹ Permitiendo identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna. Teniendo como Ámbito de aplicación todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad.

5.1.2 Definiciones (Ibid, 1993):

- a) Art. 36. Pasivo: Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

¹Contenido en el Decreto 2649/1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. art 1. Disponible en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2001/decretos/D2649-93/1D2649-93.htm>; Versión: 22 de Julio de 2013.

- b) Art. 52. Provisiones: Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor re expresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.
- c) Art. 52 Contingencias: Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

Las contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas: (Ibid, 1993)

Son contingencias probables aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros.

Son contingencias eventuales aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejaran de ocurrir.

Son contingencias remotas aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

5.1.3 Reconocimiento

Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

- a) La entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; o una llamada obligación implícita.
- b) Sea probable(es decir, exista mayor posibilidad de ocurrencia) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que se comporten como beneficios económicos, para liquidar la obligación.

- c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.
- d) La entidad reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

5.1.3 Medición

Dentro de las normas técnicas que comprende el Decreto 2649/1993 habla dentro de la medición inicial de la Medición al valor histórico: en donde los hechos económicos se reconocen inicialmente por su valor histórico, aplicando cuando fuere necesaria la norma básica de la prudencia. De acuerdo con las normas técnicas específicas, dicho valor, una vez re expresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al valor actual, al valor de realización o al valor presente.

Dentro de otras concepciones para una medición inicial están:

- a) Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa.
- b) La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.
- c) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

- d) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles.

5.2 Comparación entre NIC 37 y decreto 2649/1993 - provisiones, pasivos contingentes

5.2.1 Alcance

Tabla 1. NIC 37 y Decreto 2649/1993

NIC 37	DECRETO 2649/1993: PROVISIONES
Todas las entidades al proceder al contabilizar sus provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	Todas las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad

Fuente: Autor

Se encuentran por fuera del alcance:

Tabla 2. NIC 37 y Decreto 2649/1993

NIC 37	DECRETO 2649/1993: PROVISIONES
I. Aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, excepto cuando el contrato es oneroso.	Todas las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que deban realizar provisiones están dentro del alcance de este decreto como N C G A en Colombia.
I. Contratos de construcción (NIC 11 <i>Contratos de Construcción</i>).	

<p>II. El impuesto a las ganancias (NIC 12 <i>Impuesto a las Ganancias</i>);</p> <p>III. Arrendamientos (NIC 17 <i>Arrendamientos</i>). excepto en los contratos onerosos.</p> <p>IV. Beneficios a los empleados (NIC 19 <i>Beneficios a los Empleados</i>).</p> <p>V. Contratos de seguro (NIIF 4 <i>Contratos de Seguro</i>). No obstante, esta</p>	
<p>II. instrumentos financieros (Nic 39)</p> <p>III. provisiones relacionadas con ingresos de actividades ordinarias (Nic 18)</p>	

Fuente: Autor

5.2.2 Reconocimiento

5.2.2.1 Provisiones

Tanto para la NIC 37 como para el Decreto 2649/1993 el reconocimiento de una provisión depende de tres aspectos:

- a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Los cuales son incluyentes, es decir en caso de que una provisión no cumpla con uno de los aspectos no deberá reconocerse.

5.2.3 Medición

5.2.3.1 Provisiones

La NIC 37 y el Decreto 2649/1993 tienen en común en su medición los siguientes aspectos:

- a) La medición se hará por la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación que se tenga, en la fecha sobre la que se informa.
- b) Valor presente: En el caso en que el resultado importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. La

tasa de descuento para calcular los flujos debe ser tomada antes de impuestos, así como el riesgo específico el pasivo correspondiente.

- c) Reembolsos: cuando existe certeza que una parte o la totalidad del reembolso pueda ser reembolsado por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la entidad reconocerá el reembolso como un activo separado. Este importe no puede superar el importe de la provisión reconocido. Este reembolso debe compensarse con el gasto por provisión.
- d) Cambios en el valor de las provisiones: Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo. Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja. (NIC 37 párr. 53, NIIF medición posterior 21.11).
- e) Aplicación de las provisiones: Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida. (NIC 37 párr. 61, NIIF 21.10)

5.2.4 Revelación

5.2.4.1 Provisiones

Tabla 3. NIC 37 y Decreto 2649/1993

NIC 37	DECRETO 2649/1993: PROVISIONES
1. La conciliación de : <ul style="list-style-type: none"> f) El importe en libros al principio y al final del periodo. g) Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; h) Los importes cargados contra la provisión durante el periodo i) Los importes no utilizados revertidos en el periodo. 	Ídem Ídem Ídem Ídem
2. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.	ídem
3. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.	ídem
4. El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.	ídem

Fuente: Autor

6 CONCLUSIONES

- En el desarrollo programático de este trabajo académico, se evidencia la trayectoria histórica y legislativa de la comparabilidad entre la normatividad contable internacional y la colombiana mostrando su base normativa, estructural y financiera en relación con su origen, evolución y marco conceptual.
- Los profesionales de la contaduría pública deben ejercer un criterio prudente que implique optar por las estimaciones, provisiones y contabilizaciones más conservadoras.
- Las Normas Internacionales originan la necesidad de establecer controles sobre la elaboración de la información financiera, que deben ser desarrollados por las empresas en forma de procedimientos muy concretos, y que serán objeto de una atención muy especial por parte de los auditores, al llevar a cabo las pruebas que les permitan emitir sus informes sobre la conformidad de los estados financieros con las normas internacionales de contabilidad.
- Por ello se define que *“La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad en un marco de integridad y cultivando los principios primordiales de Objetividad, Confidencialidad, Responsabilidad y Conducta Ética”*(Código de Ética Profesional, Ley 43 de 1990. Cap. IV. Título I). Esta frase encierra el propósito existencial de mi aporte a quienes encuentren en esta monografía una herramienta para el desarrollo cada vez más amplio y con mayor calidad de la disciplina contable.

7 RECOMENDACIONES

- Implementar políticas que permitan el desarrollo transparente de la NIC 37 bajo el sistema contable que se basa en las NIIF's.
- Realizar estudios sobre los pasivos de carácter contingente que se puedan presentar dentro de las actividades normales de las empresas, ya que estas cuentas pueden reflejar situaciones de derecho que puede transformarse en elementos patrimoniales o flujos de gastos e ingresos, y cuyo registro contable de información de control, revisión y análisis no presenta incidencia en los estados financieros (balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo)
- Luego de la aplicación de las NIC a los ingresos, provisiones y pasivos contingentes se puede observar que existen diferencias que coadyuvan a la disminución del déficit que mantienen en muchas ocasiones las compañías y al mejor desarrollo de sus fondos administrados.
- Extender los estudios expuestos en esta tesis a todas las operaciones de las compañías, puesto que en el tema de NIC y NIIF existen algunas variaciones que se deben tomar en cuenta para desarrollar las actividades financieras de las entidades.

8 REFERENCIAS

AECA (1999): Marco Conceptual para la Información Financiera. Documento de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad, Madrid, septiembre.

CEA GARCÍA, J.L. (2002): En el umbral de la reforma de la regulación contable española ante la adaptación del modelo IASB. Algunas reflexiones desde una disidencia parcial pero sustancial con el Libro Blanco de la reforma. “Revista de Contabilidad y Tributación” nº 236, noviembre, 153-198.

Decreto 2649/1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Art: 1; 36 y 52.

Disponible en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2001/decretos/D2649-93/1D2649-93.htm>; Versión: 22 de Julio de 2013.

Gómez, M., Ospina, C. (2009). *Avances interdisciplinarios para una comprensión crítica de la contabilidad*. Medellín: Editora L. Vieco e Hijas.

Mantilla, S. (2002). *Guía para la inserción contable colombiana en los escenarios internacionales*. Bogotá: Javegra.

Mejía, E. (S.f.). *Resumen del marco conceptual de las normas internacionales de contabilidad para la preparación y presentación de estados financieros*. (Pasivos). Consultado el: 15/04/2012. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos14/estadosfinancieros/estadosfinancieros.shtml>.

Norma Internacional de Contabilidad 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* (NIC 37) .IASCF. pág. A820. Párrafo 15.Versión: 2010.

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. (NIIF para PYMES). Sección 21.IASCF. pág.:126. Párrafo 21-12.Versión: 2010.

Shome, P. (2000). *La tributación en América Latina: tendencias estructurales e impacto en la administración*. Washington: IMF.

Tua Pereda, J. (2002). El marco conceptual, soporte de las normas internacionales. Madrid: AECA (2002). Pág.: 2.

ZEFF, S.A. (2000): La evolución del Marco Conceptual para las empresas mercantiles en Estados Unidos. Incluido en Tua Pereda (2000).